DEPENDENCIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.
1. INFORMACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	18 de noviembre 2026
1.2 SECTOR:	32 - Ambiente y Desarrollo Sostenible.
1.3 PROGRAMA:	3201 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:	• Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos del municipio de Maní, Casanare. • Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Maní, Casanare. • Desarrollo de acciones para mitigar los efectos del cambio climático en el municipio de Maní, Casanare.
1.5. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	• 2024851390014 • 2024851390015 • 2024851390016
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	• Fortalecer los programas, proyectos y actividades que aporten al fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. • Realizar acciones para la aplicación de incentivos a la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas. • Implementar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO/MP-PDT:	• Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes (Producto principal del proyecto). / Identificación, capacitación, fortalecimiento y apoyo a emprendedores en el encadenamiento comercial de negocios verdes en el municipio. • Servicio de protección de ecosistemas. / Realizar una acción anual de articulación con el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Cusiana. • Servicio de articulación para la gestión del cambio climático en la toma de decisiones sectoriales y territoriales. / Implementar acciones del Plan integral del cambio climático (PRICCO)
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	• Identificación, capacitación, fortalecimiento y apoyo a emprendedores en el encadenamiento comercial de negocios verdes en el municipio.

	• Realizar una acción anual de articulación con el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Cusiana. • Implementar acciones del Plan integral del cambio climático (PRICCO)
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	Alcaldía de Maní garantiza el apoyo a emprendedores de negocios verdes en el año 2026
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	Dieciocho mil trescientos cuatro (18.304 habitantes). Fuente: Proyección del Censo Nacional de población y vivienda 2018 (DANE) a corte junio 30 de 2025. Área Rural y Urbana.
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Diecinueve mil setecientos sesenta y cuatro (19.764 habitantes). Fuente: Proyección del Censo Nacional de población y vivienda 2018 (DANE) a corte a corte julio 31 de 2026. Área Rural y Urbana.
1.12 EMPLEOS ESTIMADOS CON FUNCIONAMIENTO:	**DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)** 5
2. IMPUTACION PRESUPUESTAL CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET	
2.1 NOMBRE:	**2024851390014** - Proyecto: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos del municipio de Maní, Casanare **2024851390015** - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Maní, Casanare **2024851390016** - Desarrollo de acciones para mitigar los efectos del cambio climático en el municipio de Maní, Casanare
2.2 CÓDIGO:	2.3.1.32.01.01 / 2.3.1.32.02.01 / 2.3.1.32.06.01
2.3 FUENTE:	1.2.1.0.00 / 1.2.1.0.00 / 1.3.3.1.00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Administración Municipal de Maní, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible, adelanta estrategias orientadas al fortalecimiento del sector productivo, el emprendimiento, la generación de capacidades locales y la promoción de prácticas productivas

sostenibles que permitan armonizar el desarrollo económico con la conservación y el uso responsable de los recursos naturales.

En desarrollo de estas acciones, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible ha venido promoviendo la estrategia denominada "Agroemprende Maní", mediante la realización de vitrinas comerciales y espacios de promoción en los cuales productores y emprendedores del municipio han tenido la oportunidad de exhibir, promocionar y comercializar sus productos, fortaleciendo su visibilidad, sus capacidades comerciales y el reconocimiento de las iniciativas productivas desarrolladas en el territorio.

Durante el transcurso del año 2026, un total de cuarenta (40) emprendimientos se han inscrito ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible y han participado en las vitrinas comerciales que se vienen desarrollando mensualmente en el marco de la estrategia "Agroemprende Maní". Estos espacios han permitido a la Administración Municipal realizar un proceso de identificación y caracterización de las diferentes iniciativas productivas participantes.

De los cuarenta (40) emprendimientos inscritos, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible seleccionó veinte (20) emprendedores cuyas iniciativas se encuentran vinculadas a actividades de negocios verdes, teniendo en cuenta su participación en la estrategia Agroemprende Maní y la naturaleza de sus actividades productivas, particularmente aquellas relacionadas con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la producción agropecuaria sostenible y/o la generación de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad ambiental.

Los veinte (20) emprendedores seleccionados han venido participando en estos espacios y requieren continuar fortaleciendo sus conocimientos y capacidades, no solamente en aspectos comerciales y de emprendimiento, sino también en la incorporación de prácticas de producción agropecuaria sostenible, aprovechamiento eficiente de los recursos naturales y adopción de alternativas productivas amigables con el medio ambiente.
Lo anterior resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que el municipio de Maní posee una marcada vocación agropecuaria y dispone de una importante oferta de recursos naturales, por lo cual el crecimiento de las iniciativas productivas locales debe estar acompañado de procesos de formación que permitan mejorar la eficiencia productiva, disminuir los impactos ambientales y promover modelos de negocio que integren criterios económicos, sociales y ambientales.

En este contexto, se evidencia la necesidad de generar un espacio de formación teórico-práctica, transferencia de conocimientos e intercambio de experiencias para los veinte (20) emprendedores, mediante el desarrollo de una gira técnica en el departamento del Meta, que les permita conocer directamente experiencias, tecnologías y modelos relacionados con sistemas de producción agropecuaria sostenible, conservación de los recursos naturales, aprovechamiento eficiente del agua, manejo sostenible del suelo, producción de alimentos, economía circular, innovación y demás prácticas susceptibles de ser adaptadas o replicadas en sus iniciativas productivas. Para el desarrollo de este proceso de formación se contempla, en primera instancia, la realización de actividades en el Centro Agroecológico La Cosmopolitana, ubicado en Villavicencio, Meta, como escenario de formación práctica y demostrativa que permitirá a los participantes conocer diferentes alternativas de producción sostenible y comprender la manera en que los principios agroecológicos pueden incorporarse a los procesos productivos y empresariales.

De manera complementaria, la gira contempla una visita al Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología La Libertad de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, ubicado en Villavicencio, Meta, escenario dedicado a la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos aplicados al sector agropecuario. Este centro desarrolla actividades relacionadas con sistemas productivos de importancia para la Orinoquía colombiana, incluyendo ganadería bovina y diferentes sistemas agrícolas, constituyéndose en un espacio adecuado para acercar a los participantes a experiencias de investigación, tecnologías y alternativas orientadas al mejoramiento de la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario.

La visita a AGROSAVIA permitirá complementar los conocimientos adquiridos durante la gira mediante recorridos y actividades de transferencia de conocimiento, acercando a los participantes a tecnologías y experiencias relacionadas con la producción agropecuaria, el manejo sostenible de los recursos naturales, la innovación, la diversificación productiva y la incorporación de prácticas que puedan contribuir al fortalecimiento de sus unidades productivas y emprendimientos.

La articulación de las visitas al Centro Agroecológico La Cosmopolitana y al Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología La Libertad de AGROSAVIA permitirá integrar dos componentes fundamentales del proceso de formación: por una parte, el conocimiento práctico y demostrativo de experiencias agroecológicas y, por otra, el acercamiento a procesos de investigación, innovación y transferencia tecnológica aplicados al sector agropecuario.
La formación práctica representa una oportunidad para que los emprendedores amplíen su visión sobre los negocios verdes, entendiendo que su consolidación no depende únicamente de la comercialización de productos, sino también de la implementación de procesos productivos responsables con el entorno, capaces de generar valor económico y social mientras se promueve la conservación de los recursos naturales.

De esta manera, se busca dar continuidad al proceso que la Administración Municipal ha venido desarrollando a través de Agroemprende Maní, avanzando desde la promoción y generación de espacios comerciales hacia el fortalecimiento integral de las capacidades técnicas, ambientales y empresariales de los participantes, con el propósito de que los conocimientos adquiridos puedan ser aplicados progresivamente en sus emprendimientos y unidades productivas.

Asimismo, estas acciones se articulan con los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Siempre Firmes con Maní", particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento del desarrollo económico local, el sector agropecuario, el emprendimiento, la sostenibilidad ambiental y la generación de capacidades para la adopción de modelos productivos responsables con el medio ambiente.

En consecuencia, se considera necesario, pertinente y oportuno adelantar el correspondiente proceso contractual que permita garantizar las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para desarrollar la gira de intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades dirigida a veinte (20) emprendedores de negocios verdes del municipio de Maní, contemplando las visitas al Centro Agroecológico La Cosmopolitana y al Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología La Libertad de AGROSAVIA, así como los servicios necesarios para el desplazamiento, alimentación, hospedaje y participación de los asistentes en las actividades programadas.
Con la ejecución de este proceso se pretende fortalecer las capacidades de los emprendedores locales, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias, fomentar la implementación de prácticas agropecuarias

sostenibles, promover la innovación y contribuir a la consolidación de iniciativas productivas que generen ingresos y oportunidades económicas para las familias del municipio, bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE COMO SATISFACER LA NECESIDAD

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UNA GIRA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDA A EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.

4.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:

De Acuerdo Al Código Estándar De Productos Y Servicios De Naciones Unidas O UNSPSC, El Presente Servicio Está Clasificado De La Siguiente Manera:

Item	Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Producto
1	90	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	9012	Facilitación De Viajes	901215	Agentes De Viajes	90121501	Servicio De Organización De Excursiones
2	90	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	9010	Restaurantes Y Cartering (Servicios De Comidas Y Bebidas)	901016	Servicios De Banquetes Y Cartering	90101603	Servicios De Cartering
3	90	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	9011	Instalaciones Hoteleras, Alojamientos Y Centros De Encuentros	901115	Hoteles Y Moteles Y Pensionales	90111501	Hoteles

4	78	Servicio De Transporte, Almacenaje Y Correo	7811	Transporte De Pasajeros	781118	Transporte De Pasajeros Por Carretera	78111803	Servicio De Buses Contratados

4.3 ESPECIFICACIONES O FICHA TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR
Ver Anexo Especificaciones Técnicas

4.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Garantizar la prestación de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de la gira de intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Prestar el servicio de transporte terrestre para los participantes, garantizando los desplazamientos programados en la ruta Maní – Centro Agroecológico La Cosmopolitana – Centro de Investigación La Libertad de AGROSAVIA – Maní.
3. Garantizar los servicios de alimentación y hospedaje para los participantes durante el desarrollo de la gira, cumpliendo con las cantidades, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
4. Coordinar y apoyar el desarrollo de las actividades de formación, visitas técnicas y recorridos demostrativos previstos durante la gira, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido.
5. Disponer del personal, equipos, elementos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas y atender los requerimientos que se presenten durante el desarrollo de la gira.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en los términos y plazos con la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
2. Garantizar la entrega oportuna de los implementos y demás servicios logísticos contemplados de acuerdo a las especificaciones establecidas por la entidad.
3. En caso de que haya observaciones con respecto a la ejecución deberá atenderse y disponer a su ajuste o mejora.
4. Presentar al Municipio el informe de ejecución de actividades debidamente soportado (planillas en medio físico y digital, registros fotográficos y demás documentos que soporten la ejecución), en las condiciones y términos exigidos por la supervisión.
5. Garantizar durante la vigencia del contrato que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07
6. Presentar las garantías con los diferentes amparos exigidas por el MUNICIPIO DE MANÍ
7. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
9. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

4.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el servicio en la forma pactada.
2. Ejercer a través de la Secretaria de Agricultura y desarrollo económico sostenible, la supervisión del contrato.
3. Aprobar las actas generadas del contrato.
4. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
5. Liquidar el contrato.

5. SOPORTE TÉCNICO, JURÍDICO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO

5.1 SOPORTE TÉCNICO:

- Acuerdo No. 04 del 28 de mayo de 2024 Mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal de maní Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes con Maní"
- Sector: 32 - Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Programa:
  3201 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.
  3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
  3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.
- Código BPIN: 2024851390014 / 2024851390015 / 2024851390016
- Meta de Producto: Identificación, capacitación, fortalecimiento y apoyo a emprendedores en el encadenamiento comercial de negocios verdes en el municipio. / Realizar una acción anual de articulación con el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Cusiana. / Implementar acciones del Plan integral del cambio climático (PRICCO)

5.2 SOPORTES LEGALES:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 del 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Acuerdo 015 de 2012, Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio
- Acuerdo No. 11 del Julio de 2020 "Por el cual se adopta el régimen simple de tributación".
- Acuerdo Municipal 01 del 24 de febrero de 2021. "Por medio del cual se crea e institucionaliza la semana ambiental del municipio de Maní y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo No. 04 del 28 de mayo de 2024 "Mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal de maní Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes con Maní"
- Acuerdo 013 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026
- Decreto 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.
- Acuerdo 03 del 23 de abril de 2026 "Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Maní Casanare, para vigencia fiscal 2026"
- Decreto 025 del 05 de mayo de 2026 "Por el cual se liquida el acuerdo No 03 de 23 de abril de 2026, por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2026"

5.3 AMBIENTALES
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

5.4 SOPORTE ECONOMICO
El Municipio a través de la Secretaría de agricultura y desarrollo económico sostenible para establecer el valor del presupuesto de la presente convocatoria, tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, como se refleja en el estudio del mercado, documento que hace parte integral del presente estudio, valores que incluyen todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución del contrato (Impuesto industria y comercio, estampillas pro cultura, pro adulto mayor, los demás impuestos y retenciones que realiza la administración Municipal), determinando el presupuesto oficial en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($25.440.000).**

COSTOS DIRECTOS: Los que incluirán el valor del servicio y en el evento de pertenecer al régimen común se deberá desglosar el IVA.

COSTOS INDIRECTOS: Impuestos y contribuciones municipales: Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".

5.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:
Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso, están respaldadas con recursos del presupuesto de la entidad vigencia 2026, según el certificado de disponibilidad, el cual se anexa y el mismo hace parte integral del presente documento.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme a lo dispuesto ARTICULO 2o. de la ley 1150 de 2007 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, 5) Contratación mínima cuantía. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el

siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así mismo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Subsección Quinta, la Mínima Cuantía se fundamenta en los siguientes artículos: Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad ESTATAL DEBE INFORMAR AL CONTRATISTA el nombre del supervisor del contrato.
7. en caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituye el contrato.

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados en el régimen de la función administrativa.

8. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ $1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios $ $1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios - $ 1.091.059.175 Servicios de construcción - $ 27.276.479.385	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios - $ $1.091.000.000 Servicios de construcción - $ 81.880.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $ 1.940.398.620 Servicios de construcción - $. 27.357.983.079	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios - $ 1.940.398.620 Servicios de construcción - $ 27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG	NO	NO

México		NO	Servicios de construcción – 5.000.000 DEG N/A-	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios – $ 1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios – $ 1.091.059.175 Servicios construcción - $ 27.276.479.385	NO	NO

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   j. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
   En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una

fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.
Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
b) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
c) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
d) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes son los documentos que deben presentarse junto con la propuesta jurídica y técnica como requisitos habilitantes, a los cuales el Municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública:

9.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:
a Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente
c) Fotocopia de la libreta militar (persona natural)
d) Certificado de Existencia y Representación Legal con el objeto social (acorde con el objeto del contrato) donde conste que el representante legal tiene la facultad de ofertar y contratar y si no es así aportar el documento que lo avale (facultades para contratar expedido por la junta directiva) o el respectivo poder o matricula mercantil, El certificado debe tener una expedición no superior a 30 días y debe presentarse en original.
e) Verificación de los antecedentes judiciales del proponente o del representante legal.
f) Verificación y constancia de no encontrarse reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
g) Verificación de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente o representante legal.
h) Verificación de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República del proponente o representante legal.

i) Certificado expedido por el Representante legal o el Revisor Fiscal en la que manifiesta que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de la Seguridad Social y parafiscales, Articulo 50 Ley 789 de 2002, junto con los respectivos soportes de pago.
(j) Registro Único Tributario del Oferente
k) Formato compromiso anticorrupción
l) Documentos soporte de experiencia: certificaciones de experiencia o copia de contrato junto con copia del acta de liquidación final.

9.2 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTES:

La Entidad, en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

* En máximo dos (02) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto o actividades ejecutadas correspondan a la prestación de servicios logísticos para la organización, coordinación y desarrollo de eventos institucionales y/o actividades similares.
* Los anteriores contratos deberán estar terminados y liquidados, y su valor total ejecutado, sumado en conjunto, deberá ser igual o superior en SMMLV a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, celebrados con entidades públicas o privadas y terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.
* Al menos uno (01) de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios hoteleros, alojamiento y/o hospedaje, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudicará a la oferta que presente el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
La entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica)

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación de Mínima Cuantía, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección

a. CRITERIO DE DESEMPATE

El municipio de Maní adjudicara la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación publica y haya ofertado **el menor precio,** en caso de existir empate por precio, la entidad adjudicara el contrato a quien haya presentado primero en el tiempo de la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de los mismos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

10.1 RIESGOS DE LA CONTRATACION, COBERTURAS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal de Maní, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

10.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia compra eficiente.

10.3 COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

10.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la invitación pública y las disposiciones legales vigentes.

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	X	HABILITA/INHABILITA
	IDONEIDAD O EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO		PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO		VALORACIÓN MONETARIA

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
b. TIPO DE CONTRATACIÓN:	Contrato De Prestación De Servicios
c. OBJETO A CONTRATAR:	Prestar servicios logísticos para el desarrollo de una gira de intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades dirigida a emprendedores de negocios verdes del municipio de maní, Casanare.
d. PLAZO:	Veinte (20) días a partir de la suscripción del acta de inicio
e. LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Maní – Casanare.
f. PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.	Veinticinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil pesos M/Cte. ($25.440.000).
g. FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al 100% previa acta de ejecución y de liquidación, informe de ejecución de las actividades con registro fotográfico entrada a almacén y servicios prestados, presentación de la factura o documento equivalente, presentación de los pagos de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y

	suscripción del acta final de ejecución entre el contratista y el supervisor del contrato.
h. LIQUIDACIÓN:	Cuatro (04) meses contados a partir de la terminación del contrato.
i. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	Sera ejercida por la secretaria de agricultura y desarrollo económico sostenible

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Revisó:	Revisó y aprobó
ELIZABETH BONILLA R Abogado contratado OAJ	**MANUEL FERNANDO BOADA MOLANO** Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible

13. REVISION TECNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

IVAN DARIO GONZALEZ PINTO Profesional Universitario OAP	**JORGE ENRIQUE CAICEDO ADAN** Jefe Oficina Asesora de Planeación

3248513900 14
3248513900 15
3248513900 16.

14. COMPONENTE JURIDICO

YESSICA DANIELA MORA BERNAL Profesional Universitario O.A.J	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO** Jefe Oficina Asesora Jurídica

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UNA GIRA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDA A EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.